



32.-

Fusagasugá, 2020-10-20

ADENDA No. 02

INVITACIÓN N° 035 DE 2020 LA CUAL TIENE POR OBJETO “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO IPV6, LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES A LA GUÍA 20 DEL MINTIC TRANSICIÓN DE IPV4 A IPV6 PARA COLOMBIA Y LA RESOLUCIÓN MINTIC 2710 DE OCTUBRE DE 2017 PARA SU EJECUCIÓN EN LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 08 de octubre de 2020 se publicaron a través de la página web institucional www.ucundinamarca.edu.co los términos de la invitación No. 044 de 2020 para “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO IPV6, LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES A LA GUÍA 20 DEL MINTIC TRANSICIÓN DE IPV4 A IPV6 PARA COLOMBIA Y LA RESOLUCIÓN MINTIC 2710 DE OCTUBRE DE 2017 PARA SU EJECUCIÓN EN LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”.
2. Que, el 16 de octubre de 2020, se recibieron observaciones dentro de la hora señalada por parte de **REDNEET SAS y ECOMIL S.A.S**
3. Que, según solicitud vía correo electrónico institucional del 19 de octubre de 2020 se recibe un oficio de la Dirección de Sistemas y Tecnología en donde solicita generar adenda para modificar los Términos de referencia de la Invitación Pública No. 035 de 2020
4. Que, el día 19 de octubre de 2020 y según solicitud de la Dirección de Sistemas y Tecnología y en aras de conservar los principios de la contratación enmarcados en el Acuerdo N° 012 de 2012, la Resolución Rectoral N° 206 de 2012 y la Resolución Rectoral N° 170 de 2017, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, se hace necesario modificar el cronograma de los términos de referencia para realizar el debido análisis de las observaciones y respuestas a las mismas, generando Adenda N° 01.
5. Que, una vez validados por la Dirección de Bienes y Servicios las respuestas emitidas por la Dirección de Sistemas y Tecnología, y en aras de conservar los principios de la contratación enmarcados en el Acuerdo N° 012 de 2012, la Resolución Rectoral N° 206 de 2012 y la Resolución Rectoral N° 170 de 2017, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, se hace necesario modificar los siguientes numerales los cuales quedarán así:

**MODULO IA
ASPECTOS GENERALES**

12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS	
	Desde	Hasta
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web:	08-10-2020	08-10-2020

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co
E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga		
Solicitud visita técnica virtual (Ver numeral 12.1)	13-10-2020	13-10-2020
Respuesta a solicitud de ingreso a visita técnica virtual	14-10-2020	14-10-2020
Desarrollo Visita Técnica Virtual: Inicia a partir de las 10:00 a.m con el link de acceso de acuerdo a lo establecido en el Numeral 12.1	15-10-2020	15-10-2020
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia emitidos (mediante correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co asunto: observaciones a los términos Invitación 035 de 2020 IPV en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm.	16-10-2020	16-10-2020
Respuesta a las observaciones propuestas por los proponentes a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	20-10-2020	20-10-2020
Presentación de ofertas únicas mediante correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , asunto: Propuesta - Nombre del proponente – Invitación 035 de 2020 IPV en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm.	28-10-2020	28-10-2020
Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	29-10-2020	29-10-2020
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	30-10-2020	03-11-2020
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	04-11-2020	04-11-2020
Observaciones a los resultados y subsanabilidad mediante correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: observaciones a los resultados y subsanaciones Invitación 035 de 2020 IPV , en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado	09-11-2020	09-11-2020
Respuesta a observaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	11-11-2020	11-11-2020
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	13-11-2020	13-11-2020
Remisión de resultado Final de Evaluaciones (Requisitos Habilitantes y de Puntaje)	18-11-2020	18-11-2020
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	18-11-2020	18-11-2020

NOTA ACLARATORIA N° 01: Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Los PROPONENTES deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Las recepciones de las observaciones, propuestas y subsanabilidades serán recibidas en el correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, únicamente en el por el periodo establecido mediante el Decreto Presidencial No. 457 de 2020, Decreto Presidencial 491 de 2020 y demás normas concordantes.

MODULO V REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

1. EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL (MÁXIMO NOVECIENTOS -900- PUNTOS)

1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS (400) - PUNTOS)

Se otorgarán hasta **CUATROCIENTOS (400)** puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el **MODULO II.- REQUISITOS TÉCNICOS HÁBILITANTES**,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co
E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



en el ítem 1.- **Experiencia General del Proponente** de los presentes términos, acredite mediante máximo **DOS (2) certificaciones** adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúna las siguientes características:

- A. **Ejecutado y liquidado** en Colombia, durante los últimos TRES (03) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el **Registro Único de Proponentes**.
- B. El objeto debe obedecer a consultorías que estén relacionadas o que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la presente invitación
- C. Los contratos a acreditar, deben estar clasificados en mínimo Dos (2) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 2.- Registro Único de Proponentes (**RUP**) contenido en el MODULO II.- REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo.
- g) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente en caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, **solamente será tenido en cuenta la que indique el proponente como requisito para obtener el puntaje.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones o documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del porcentaje de participación de la empresa en el Consorcio o Unión Temporal.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

La asignación de puntaje se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
--	-----------------------------



UNA (01) CERTIFICACION adicional a las solicitadas en el MODULO II.- REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES , en el ítem 1.- Experiencia General del Proponente, <u>de contrato ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos TRES (03) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas.</u> El objeto debe obedecer a consultorías que estén relacionadas o que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la presente invitación, cuyo valor sea igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en la presente convocatoria.	400
UNA (01) CERTIFICACION adicional a las solicitadas en el MODULO II.- REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES , en el ítem 1.- Experiencia General del Proponente, <u>de contrato ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos TRES (03) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas.</u> El objeto debe obedecer a consultorías que estén relacionadas o que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la presente invitación, cuyo valor sea igual o superior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del presupuesto oficial estimado en la presente convocatoria.	300
DOS (02) CERTIFICACIONES adicionales a las solicitadas en el MODULO II.- REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES , en el ítem 1.- Experiencia General del Proponente, <u>de contrato ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos TRES (03) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas.</u> El objeto debe obedecer a consultorías que estén relacionadas o que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la presente invitación, cuyo sumatoria sea igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en la presente convocatoria.	200
DOS (02) CERTIFICACIONES adicionales a las solicitadas en el MODULO II.- REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES , en el ítem 1.- Experiencia General del Proponente, <u>de contrato ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos TRES (03) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas.</u> El objeto debe obedecer a consultorías que estén relacionadas o que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la presente invitación, cuya sumatoria sea igual o superior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del presupuesto oficial estimado en la presente convocatoria.	100
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	400

NOTA ACLARATORIA N° 06: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

1.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (MÁXIMO DOSCIENTOS CINCUENTA -250- PUNTOS)

Se asignará el puntaje a los proponentes para el personal propuesto de acuerdo a lo exigido en el **MODULO II.- REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**, en el ítem 4.- **Perfiles Requeridos**, la formación académica relacionada debe ser **adicional, diferente y relacionarla como adicional**, debe ser acreditada de igual forma que en los requisitos técnicos habilitantes. Se otorgará hasta doscientos cincuenta, 250 puntos, así:

CARGO A DESEMPEÑAR	REQUISITO FORMACIÓN ACADEMICA QUE OTORGA PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
COORDINADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	Si acredita postgrado (doctorado o maestría) el cual debe ser a fin con el objeto de la presente invitación	62.5
	Si acredita postgrado (especialización) el cual debe ser a fin con el objeto de la presente invitación	31.25
PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN REDES DE TELECOMUNICACIONES	Si acredita postgrado (doctorado o maestría) el cual debe ser a fin con el objeto de la presente invitación	62.5
	Si acredita postgrado (especialización) el cual debe ser a fin con el objeto de la presente invitación	31.25
PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Si acredita postgrado (doctorado o maestría) el cual debe ser a fin con el objeto de la presente invitación	62.5
	Si acredita postgrado (especialización) el cual debe ser a fin con el objeto de la presente invitación	31.25
PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	Si acredita postgrado (doctorado o maestría) el cual debe ser a fin con el objeto de la presente invitación	62.5
	Si acredita postgrado (especialización) el cual debe ser a fin con el objeto de la presente invitación	31.25
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		250



NOTA ACLARATORIA N° 01: Solo se aceptará **UN (1)** título académico adicional por cada profesional.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

1.3 EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (MÁXIMO DOSCIENTOS CINCUENTA -250- PUNTOS)

Se asignará el puntaje a los proponentes para el personal propuesto de acuerdo a lo exigido en el MODULO II.- REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, en el ítem 4.- Perfiles Requeridos el cual debe ser certificado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, esta experiencia debe ser **adicional, diferente y relacionarla como adicional**, debe ser acreditada de igual forma que en los requisitos técnicos habilitantes.

Se otorgará hasta doscientos cincuenta, 250 puntos, así:

CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL	PUNTAJE
Coordinador para la implementación del proyecto	Igual o mayor a 10 años adicionales	62.5
	Igual a 7 e inferior a 10 años adicionales	31.25
	Menos de 5 años adicionales	20.83
Profesional con experiencia en redes de telecomunicaciones	Igual o mayor a 10 años adicionales	62.5
	Igual a 7 e inferior a 10 años adicionales	31.25
	Menos de 5 años adicionales	20.83
Profesional con experiencia en seguridad de la información	Igual o mayor a 10 años adicionales	62.5
	Igual a 7 e inferior a 10 años adicionales	31.25
	Menos de 5 años adicionales	20.83
Profesional para la implementación técnica del proyecto	Igual o mayor a 10 años adicionales	62.5
	Igual a 7 e inferior a 10 años adicionales	31.25
	Menos de 5 años adicionales	20.83
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		250

NOTA ACLARATORIA N° 01: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

MODULO VI DEL CONTRATO

8. FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del CONTRATO de la siguiente manera:

1. Un primer pago hasta el VEINTE PORCIENTO (20%) a la entrega a todos los entregables relacionados en las especificaciones Técnicas y socialización descritas en la FASE I.- **PLANEACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROTOCOLO IPV6**
2. Un segundo pago hasta el VEINTE PORCIENTO (20%) a la entrega a todos los entregables relacionados en las especificaciones Técnicas y socialización descritas en la FASE II.- **IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPV6**
3. Un tercer pago hasta el CINCUENTA (50%) a la entrega a todos los entregables relacionados en las especificaciones Técnicas y socialización descritas en la FASE III.- **PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y MONITOREO DEL PROTOCOLO IPV6**
4. Un cuarto y último pago previo cumplimiento de la suscripción y entrega del acta de liquidación.

Previo cumplimiento de los requisitos y la debida documentación mínima para la verificación por parte del supervisor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Artículo 36.- REQUISITOS DE PAGO de la Resolución Rectoral 206 de 2012 "Por el cual se expide el Manual



de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, los siguientes documentos¹:

- a) Copia del contrato, convenio o contrato con las adiciones y prórrogas si las tuviere
- b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c) Copia del Registro Presupuestal
- d) Copia de la aprobación de la póliza de garantía, si la hubiere lugar.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si se trata de persona jurídica
- f) Copia del RUT (Registro Único Tributario) del contratista, persona natural o jurídica
- g) Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio, para personas jurídicas
- h) Original diligenciado y firmado por el contratista del informe de actividades por el periodo establecido del contrato, de conformidad con el formato que expida para el efecto.
- i) Original diligenciado y firmado por el Supervisor del contrato, del certificado de cumplimiento por el periodo establecido en la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que se expida para el efecto. Si el pago se pactó al cumplimiento de algún requisito o actividad se señalará en el respectivo formato de certificación.
- j) Original de la factura, para los contratistas obligados a emitirla.
- k) Copia del pago o certificación que acredite el pago en los porcentajes establecidos en la Ley, del aporte en seguridad social: salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales) del periodo que se vaya a pagar
- l) En las órdenes contractuales, convenios y contratos donde se pacte, documento que acredite el ingreso de elementos al almacén.

Respecto de los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: En caso de persistir el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia decretado por el Ministerio del Interior, el trámite se realizará con sujeción a lo establecido por la oficina de contabilidad de la Universidad de Cundinamarca en el Comunicado No. 001, el cual se encuentra publicado junto con la presente invitación en la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide el día VEINTE (20) del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Oficina de Compras	Vo.Bo. Jefatura de Compras 
Reviso: Dirección de Sistemas y Tecnología 	Vo. Bo. Dirección Jurídica 
Reviso: Asesor Jurídica – Dirección Jurídica 	

32.1.4-46.13

¹ Respecto a los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, e, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.